

SANTA CRUZ, 14 de Julio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.03.2023, Modifica subrogancias.
3. Memorandum N° 33 de fecha 13.02.2023 de la Dirección de Gestión de Personas solicitando licitar el convenio de suministro mantenimiento y reparación de vehículos livianos e la I. Municipalidad de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349, 350, 351.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas
7. Decreto Exento N° 1.623 de fecha 18.04.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Resolución de Acta de Deserción de fecha 10.05.2023.
9. Decreto Exento N° 2.039 de fecha 15.05.2023, que declara desierta Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 2.040 de fecha 15.05.2023, segundo llamado a Propuesta Pública.
11. Resolución de Acta de Deserción de fecha 05.06.2023.
12. Decreto Exento N° 2.463, de fecha 06.06.2023, que declara desierta.
13. Decreto Exento N° 2.464, de fecha 06.06.2023, que llama a Propuesta Privada.
14. Acta de Evaluación de fecha 06.07.2023.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contar con un convenio de suministro mantenimiento y reparación de vehículos livianos e la I. Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, el oferente PEDRO ANTONIO PIÑO PARRAGUEZ, queda Fuera de Bases debido a que su Formato N°3 Declaración de Parentesco no corresponde a los formatos anexados para ofertar; esto según el punto 8.1.1.3 de las Bases Administrativas u no adjunta patente comercial; esto según el punto 7.1.1.2 letra f), por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 3.044

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **PROPUESTA PRIVADA: CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ID N° 3838-123-CO23.**
2. Declárese Fuera de Bases la Oferta presentada por el oferente PEDRO ANTONIO PIÑO PARRAGUEZ, por no cumplir con los requisitos exigidos por las bases administrativas.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/